NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/778
29 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 56 del programa

# CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Dimitris PLATIS (Grecia)

## I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con la resolución 43/68 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1988.

2. La Asamblea General, en su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, decidió por recomendación de la Mesa, incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 13 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas de desarme que le habían sido asignados (49 a 69 y 151). Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera y 25a. celebradas entre el 16 de octubre y 1° de noviembre (véanse los documentos A/C.1/44/PV.3 a 25). En las sesiones 26a. a 41a., celebradas del 2 al 17 de noviembre, se examinaron los proyectos de resolución relacionados con esos temas y se adoptaron decisiones al respecto (véanse los documentos A/C.1/44/PV.26 a 41).



G.P.

4. En relación con el tema 56, la Primera Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Conferencia de Desarme 1/;

b) Carta de fecha 18 de abril de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto del Comunicado Final de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la fraternidad y la solidaridad islámicas), celebrada en Riad, del 13 al 16 de marzo de 1989 (A/44/235-S/20600);

c) Carta de fecha 23 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/44/347-S/20702);

d) Carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de los documentos finales de la Reunión Ministerial del Buró de coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989 (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2);

e) Carta de fecha 22 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los textos de los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 (A/44/551-S/20870);

f) Carta de fecha 2 de noviembre de 1989 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Finlandia y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/44/705-S/20940);

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/44/L.23/Rev.1

5. El 30 de octubre de 1989, Bulgaria y Nigeria presentaron un proyecto de resolución titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares" (A/C.1/44/L.23).

6. El 7 de noviembre de 1989, los patrocinadores prepararon un proyecto de resolución revisado (A/C.1/44/L.23/Rev.1), que fue presentado por el representante de Bulgaria en la 30a. sesión, celebrada el 7 de noviembre. El proyecto de resolución revisado contenía la siguiente modificación: en el párrafo 2 de la parte dispositiva se añadía al final del párrafo la frase "y considerando cualesquiera otras propuestas tendentes a alcanzar el mismo objetivo".

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/44/27).

7. En su 35a. sesión, celebrada el 13 de noviembre, la Comisión aprobó en votación registrada el proyecto de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1 por 113 contra 1 y 20 abstenciones (véase el párrafo. 8). El resultado de la votación fue el siguiente 2/:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Turquía.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

---

2/ Posteriormente, las delegaciones de Barbados y de Costa Rica indicaron que su intención era votar a favor del proyecto de resolución y la delegación de Turquía indicó que era la de abstenerse.

## III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

### Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares, y por la posibilidad del empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares,

Convencida de que el desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares son esenciales para suprimir el peligro de guerra nuclear.

Considerando que, hasta que se logre el desarme nuclear completo sobre una base universal, es imperativo que la comunidad internacional establezca arreglos eficaces para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

Tomando nota del deseo general de que se adopten medidas internacionales eficaces con ese fin cuanto antes,

Tomanto nota también de las declaraciones unilaterales formuladas por todos los Estados poseedores de armas nucleares para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

Deseosa de promover la aplicación del párrafo 59 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 3/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Reconociendo que la adopción de medidas eficaces con respecto a esas garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares constituiría una aportación importante a la no proliferación de las armas nucleares,

Consciente de las negociaciones a fondo que se han estado llevando a cabo sobre este tema en la Conferencia de Desarme durante los diez últimos años,

Recordando los párrafos pertinentes del informe especial del Comité de Desarme 4/, presentado a la Asamblea General en su duodécimo período

---

3/ Resolución S-10/2.

4/ El Comité de Desarme pasó a llamarse Conferencia de Desarme a partir del 7 de febrero de 1984.

extraordinario de sesiones 5/, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, del informe especial de la Conferencia de Desarme presentado a la Asamblea en su décimo quinto período extraordinario de sesiones 6/, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, así como del informe anual de la Conferencia sobre su período de sesiones de 1989 7/,

Observando con satisfacción el apoyo unánime manifestado en la Conferencia de Desarme a la continuación de la búsqueda de un enfoque común en cuanto al fondo de las garantías de seguridad negativas que puedan incluirse en un instrumento con fuerza jurídica obligatoria,

Reconociendo la necesidad de que se efectúe un nuevo examen de la cuestión, en particular por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, para superar las dificultades con que se tropezó en las negociaciones en años anteriores,

Tomando nota de las propuestas sobre esta cuestión presentadas a la Conferencia de Desarme 8/,

1. Reafirma la necesidad urgente de llegar, en espera del logro del desarme nuclear completo, a un pronto acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces que garanticen la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;

2. Recomienda que la Conferencia de Desarme prosiga con las negociaciones intensivas en su Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares al comienzo de su período de sesiones en 1990, con miras a llegar a ese acuerdo, teniendo en cuenta el amplio apoyo manifestado en la Conferencia a la concertación de una convención internacional y considerando cualesquiera otras propuestas tendentes a alcanzar el mismo objetivo;

---

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 2 (A/S-12/2), secc. III.C.

6/ Ibid., décimoquinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 2 (A/S-15/2), secc. III.F.

7/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/44/27).

8/ Ibid., secc. III.F.

3. Hace un llamamiento a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, para que den muestras de su buena voluntad y a que actúen con la debida flexibilidad para llegar a un acuerdo sobre un enfoque común, con inclusión de la posibilidad de hallar una fórmula común, con respecto a un instrumento o unos instrumentos internacionales jurídicamente obligatorios para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;

4. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares."

---

Best Copy Available